Pasa al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 30 de noviembre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2017-00235**-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:**

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentada y con el valor probatorio de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 213 del 01 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32bdc0e62750858eeca200be5680d8e3e0ddabea104e4fdf3ca8137a6827ad8**
Documento generado en 30/11/2021 11:39:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica